



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

430

154

BUENOS AIRES, 08 JUN 2011

VISTO el Expediente Nº 1.424.620/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 10/12 y 13 del Expediente Nº 1.424.620/10, obran el Acuerdo y el Acta Complementaria celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la empresa HERSO SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el precitado acuerdo y atento a que los trabajadores se encontraban realizando una medida de fuerza consistente en retención de tareas en las obras que se encuentra realizando la empresa ubicadas en las calles Reservistas Argentinos Nº 101 y Paracas Nº 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes convienen abonar una suma única de carácter no remunerativa a todos los trabajadores de la empresa que realicen tareas en dichas obras, de conformidad con las condiciones y términos pactados.

Que a fojas 37/38 y 48 del Expediente Nº 1.424.620/10, obran un nuevo Acuerdo y Acta Complementaria celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la empresa HERSO SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho acuerdo, las partes arriban a una nueva suma de carácter no remunerativa para todos los trabajadores que se desempeñan en las obras sitas en Reservistas Argentinos 101 de Capital Federal y en radio Estación Boulogne, Provincia de Buenos Aires, bajo las condiciones y términos allí establecidos.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

430

155

Que los presentes textos negociales se celebran en el marco del C.C.T. N° 76/75.

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes poseen acreditada la representación que invocan ante esta Cartera de Estado y ratifican en todos sus términos los mentados textos negociales.

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados el Acuerdo y Acta Complementaria celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la empresa HERSO SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, que lucen a fojas 10/12 y 13 del Expediente N° 1.424.620/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárense homologados el Acuerdo y Acta Complementaria celebrados entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la empresa HERSO SOCIEDAD ANÓNIMA,





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

4 3 0

156

por el sector empleador, que lucen a fojas 37/38 y 48 del Expediente N° 1.424.620/10, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre los Acuerdos conjuntamente con las Actas Complementarias obrantes a fojas 10/12 y 13 y, 37/38 y 48 respectivamente, del Expediente N° 1.424.620/10.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos y de las Actas Complementarias homologados y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

4 3 0

DISPOSICION D.N.R.T. N°

D.N.R.T.

  
 Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
 Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1 424.620/10

Buenos Aires, 13 de Junio de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 430/11, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/12 y 13 y el acuerdo de fojas 37/38 y 48 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **707/11** y **708/11** respectivamente.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T